APROBADO 18 MAY 2006 DECRETO 27.545



CONCEJO MUNICIPAL ROSARIO

> 02 MAY 2006 148.781-P-06

MESA DE ENTRADAS

VISTO: Las JORNADAS ROSARINAS DE DERECHO ADMINISTRATIVO, organizadas por la Comisión de Seguimiento de la Carrera de Postgrado: Especialización en Derecho Administrativo, Escuela de Graduados de la Facultad de Derecho – Universidad Nacional de Rosario, que se concretará los días 1 y 2 del mes de Junio del presente año, en el Salón de Conferencias de dicha Facultad.

**CONSIDERANDO:** Las Jornadas Rosarinas de Derecho Administrativo tienen como objetivo, de acuerdo con lo expresado por sus organizadores, promover la transferencia de conocimientos en materia de **contrataciones públicas**, abordando temas como la renegociación de contratos públicos, el régimen de los fideicomisos públicos; modalidades de selección de co-contratantes; impugnaciones de los reglamentos en el ámbito local, regional, provincial y nacional.

Asimismo se tratará un tema de sumo interés en la actualidad tanto para la provincia de santa Fe como especialmente para Rosario: el **Régimen Portuario**, que hace a la realidad de las actividades que se desarrollan hoy en nuestros puertos como centros de salida de los productos de la provincia y del país y con especial referencia a la producción agrícola ganadera, principal medio económico de la región.

En otro orden se tratarán temas de **procedimiento administrativo**, en vistas a lograr la doble funcionalidad del mismo tanto en lo que hace a la auto tutela de la administración, cuanto a lograr mejores garantías de los administrados para lograr un mejor funcionamiento y una mayor eficiencia en la actividad administrativa de la provincia y de las municipalidades.

Finalmente se analizará el **proceso contencioso administrativo**, instrumento imprescindible de la tutela judicial efectiva consagrada en nuestra Constitución Nacional.

En otro orden de cosas, estas jornadas están especialmente concebidas en homenaje al Dr. Antonio Chede, quien falleciera recientemente, y fuera un destacadísimo profesor de derecho administrativo, y desempeñó esencialmente su labor durante décadas en las Facultades de Derecho y de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Rosario.

La relevancia social, jurídica y política de los temas que se abordarán, sumada a la calidad de los expositores del evento y a la metodología escogida ameritan el apoyo de este Cuerpo, declarándolo de interés Municipal.

Por ello, el Concejal abajo firmante propone para su aprobación el siguiente proyecto de:

.

## DECRETO

- Art. 1: **DECLARASE** de **INTERÉS MUNICIPAL** la realización de las **JORNADAS ROSARINAS DE DERECHO ADMINISTRATIVO**, organizado por la Comisión de Seguimiento de la Carrera de Postgrado: Especialización en Derecho Administrativo. Escuela de Graduados de la Facultad de Derecho Universidad Nacional de Rosario, que se concretará los días 1 y 2 del mes de Junio del presente año, en el Salón de Conferencias de dicha Facultad.
- Art. 2: Enviar atenta nota de estilo con fotocopia autenticada del presente decreto a la sede Comisión de Seguimiento de la Carrera de Postgrado de Especialización en Derecho Administrativo con domicilio en calle Córdoba 2020 de nuestra ciudad con la transcripción del art. 5 de la Ordenanza 5986 que establece: "Todo evento y/o acontecimiento que sea declarado de Interés Municipal, deberá elevar al Concejo Municipal dentro de los noventa (90) días a posteriori de su realización, un documento que informe las conclusiones obtenidas, las ponencias debatidas, el objetivo logrado, los resultados y/o toda información relevante inherente al tipo de acontecimiento realizado y reconocido con esta distinción, con el fin de aportar al Concejo los avales científicos y técnicos para el conocimiento y resolución de distintas problemáticas de la ciudad de Rosario, y la información relevante de cada evento para su conocimiento, evaluación, análisis y/o difusión. Cuando las mismas sean de interés general y contribuyan a elevar la calidad de vida de los ciudadanos rosarinos, el Concejo Municipal se hará cargo de su difusión a través del medio que crea conveniente. Al notificarse a el/los interesado/s, se le hará conocer el presente artículo".
- **Art. 3:** No cumplimentándose lo solicitado en el artículo precitado en tiempo y forma, no se considerará otro pedido posterior.
- **Art. 4:** Encomiéndase poner en conocimiento de la entidad organizadora el art. 7 de la Ordenanza precitada que establece: "Cuando se otorgue reconocimiento de Interés Municipal a cualquier institución, emprendimiento cultural u otro tipo de actividad que posea carácter comercial, ésta podrá si el interés del tema así lo requiera, otorgar el número de cuatro(4) becas, entradas o acreditaciones u otro tipo de habilitación de ingreso, sin importar el costo de la actividad a la Comisión de Cultura, Educación, Turismo y Peticiones, quien arbitrará los medios necesarios para dar cumplimiento a esta normativa.
- **Art. 5:** Comuníquese con sus considerandos. De forma.

Antesalas, Mayo 2 de 2006.-